



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia
Nancy Patricia
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional."

42/2010

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR los incisos 3) y 4) del artículo 1º de la Ordenanza Municipal N° 3816, el que quedará redactado de la siguiente manera:

- “3) una fracción de ciento cuarenta y ocho metros cuadrados (148 m²) de la parcela identificada en el punto 2 de la presente, para ser afectada como Espacio Verde y anexada a la Parcela 3b, del Macizo 2, de la Sección H, de la ciudad de Ushuaia;
- 4) una fracción de cuatrocientos ocho metros cuadrados (408 m²) de la calle Formosa para ser afectada como Espacio Verde y anexada a la Parcela 3c, Macizo 52, Sección H, de la ciudad de Ushuaia.”

ARTÍCULO 2º.- MODIFICAR el Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3816 de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 5184
SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14/12/2016.-

co



Adrián PARDO
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante de Ushuaia

Tomas BERTOTTO
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

J. M. G. FARÍÑA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - S.L.Y.T
Municipalidad de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Ordenanza Número: 5184
2/3



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

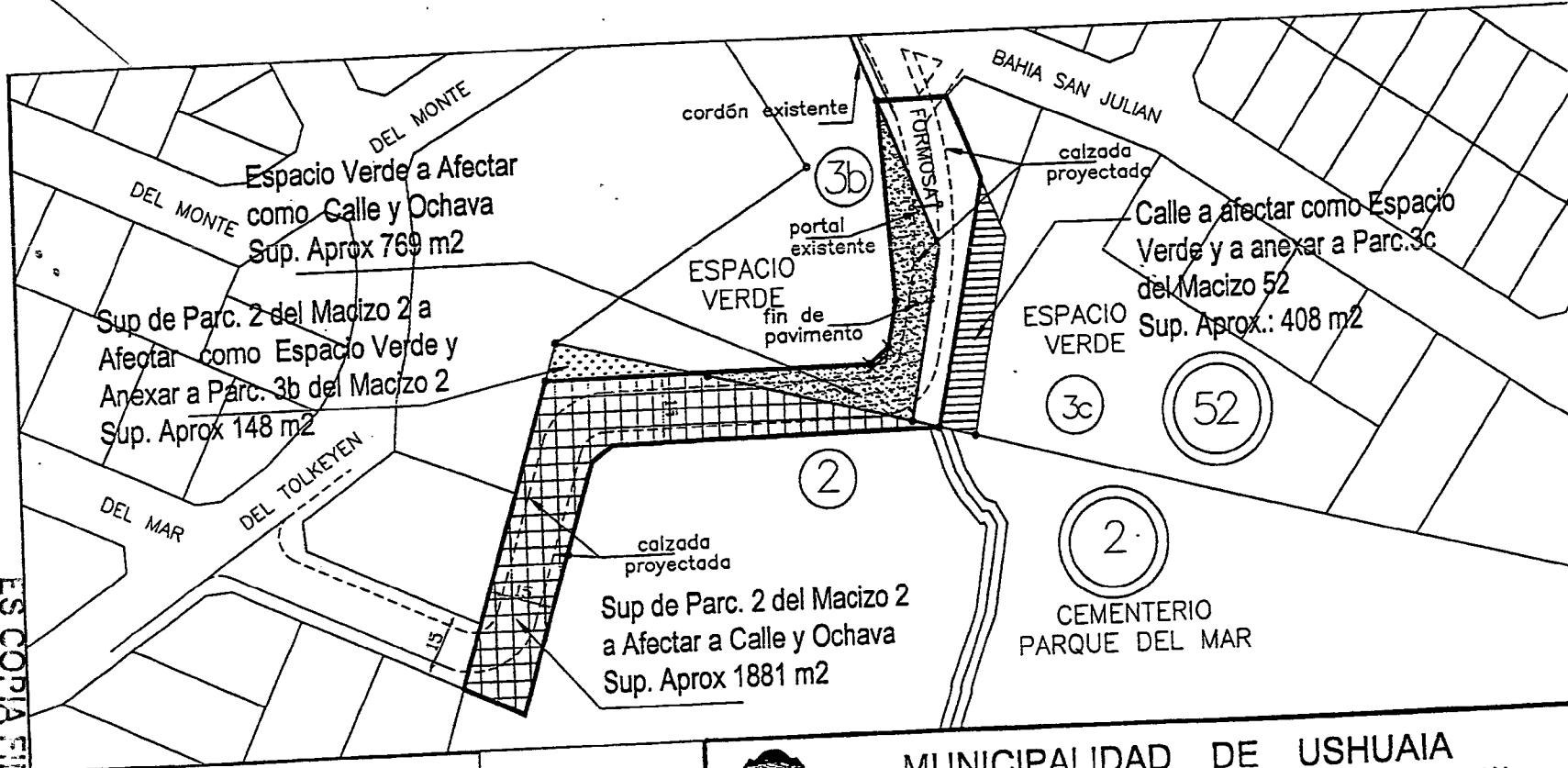
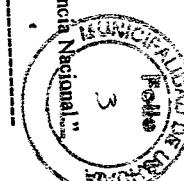


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy
Responsable Coordinación
Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia 5 1844"

ORDENANZA N°



REFERENCIAS		
	Sup Aprox de Part. H-2-2 a Afectar como Cale y Ochava	1861 m ²
	Sup Aprox de Part. H-2-2 como Afectar a Espacio Verde	148 m ²
	Sup. Aprox de E.V. a afectar como Cales y ochavas	769 m ²
	Sup. Aprox de Cales a Afectar como Espacio Verde	408 m ²



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARIA DE HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

**APERTURA DE CALLE ENTRE PARCELAS 2 Y 3b DEL MACIZO 2 DE LA SECCION H
ZONA ACCESO CEMENTERIO PARQUE DEL MAR**

ANEXO 1 - ORDENANZA MUNICIPAL N° 3816

PROTECTOR:	DIRECCOR:
ISIDRO ART. F. PALACIOS	URBANISMO
DEBILIC:	FECHA:
F. NACUCHI	06/2016
	ESCALA:

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, Son y serán para siempre parte de la Argentina
D.T. - S.L. M.U.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

10 ENE 2017

USHUAIA,

VISTO el expediente N° CD-17/2017 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 14/12/2016, por medio de la cual se modifican los incisos 3) y 4) del artículo 1º de la Ordenanza Municipal N° 3816 y el Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3816 del acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la misma.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 010 /2017, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5184, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del dia 14/12/2016, por medio de la cual se modifican los incisos 3) y 4) del artículo 1º de la Ordenanza Municipal N° 3816 y el Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3816 del acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la misma. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

041

DECRETO MUNICIPAL N° /2017.

6

Oscar H. SOLFO
Coordinación de Gestión
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

William G. FARINA FERNANDEZ
Jefe Dpto. Despacho General
D.T. - S.L y T
Municipalidad de Ushuaia

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”